



EXPEDIENTE 13033/2024

ORDEN

Visto el expediente de referencia de **“Servicios profesionales de colaboración en la realización de los trabajos de apoyo a las entidades ejecutoras e instrumentales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (2 lotes).**

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar a los miembros de la mesa de contratación que habrá de constituirse para asistir al órgano de contratación en la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato citado, quedando la misma configurada del siguiente modo:

- **PRESIDENTE:** Dña. María Pedro Reverte García, Jefa de la Unidad de Coordinación de Servicios y como suplente, el Técnico Consultor de la Secretaría General, D. Mateo Parra Hidalgo.
- **VOCAL:** Dña. M^a Isabel Gázquez Gómez, Técnica Consultora de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y como suplente, Dña. M^a del Carmen Sánchez Montesinos, Técnica Consultora de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
- **INTERVENTOR:** El Interventor Delegado, D. Antonio Godínez Martín y como suplente, el Interventor Delegado D. Antonio Muñoz Nicolás.
- **ASESOR JURÍDICO:** El Asesor Jurídico D. José Miguel Belando Larrosa y como suplente, la Asesora Jurídica Dña. M^a Soledad Guerrero Ferre.
- **SECRETARIO:** El Jefe de Servicio de Contratación, D. Francisco Javier Zapata Martínez y como suplente, la Técnica de Gestión del Servicio de Contratación, Dña. María Luz López Garre.

En Murcia, (Firmado y fechado electrónicamente al margen)

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL,
P.D. LA SECRETARIA GENERAL,** Sonia Carrillo Mármol.

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 13 de septiembre de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM número 216, de 16 de septiembre de 2024).

